



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 25 de Enero del 2021

El Expediente N° 21MP-00095-00 que contiene el Informe N° 001-2021-CLM/HV, el Informe N° 017-2021-AC/HV, el Informe N° 011-A-2021-UPE/AORG N° 05/HV y la Nota Informativa N° 069-2021-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar VI de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA - Constituyen la Comisión Multisectorial de Promoción y Prevención de la Lactancia Materna, cuyo objetivo es crear la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, de carácter permanente y adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coadyuvar con el cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna, siendo una de las prácticas claves para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA de fecha 11 de agosto del 2014, se aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01 - Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, cuya objetivo, entre otros es, establecer los criterios técnicos, metodológicos e instrumentales para la evaluación interna de establecimientos de salud que permite identificar brechas según criterios establecidos y formular el correspondiente plan de mejora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el documento denominado "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe 001-2021-CLM/HV de fecha 06 de enero del 2021, el Presidente del Comité de Lactancia Materna del Hospital Vitarte remite a la Dirección el Plan de Mejora de Promoción de Lactancia Materna según Brechas de Autoevaluación Interna - 2020 del Hospital Vitarte, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 11-A-2021-UPE/AORG N° 005/HV de fecha 22 de enero del 2021, Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico sostiene que el Plan de Mejora de Promoción de Lactancia Materna según Brechas de Autoevaluación Interna - 2020 del Hospital Vitarte, cuenta con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 001-HV/MINSA/2021/V.06 - Directiva Administrativa sobre lineamientos para la Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Trabajo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-D/HV; asimismo, el presente plan está sujeto a disponibilidad presupuestal y su aprobación permitirá mejorar los procesos de atención a la madre y el niño a través del cumplimiento RAI (Reglamento de Alimentos Infantil) y funcionamiento del Lactario Institucional;

Que, con la finalidad de contribuir con la disminución de la morbilidad infantil a través del cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia exitosa y el logro de la Certificación del Hospital Vitarte como



Hospital Amigo de la madre, el niño y la niña y el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y contando con los informes técnicos respectivos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Presidente del Comité de Lactancia Materna del Hospital Vitarte, aprobando el Plan de Mejora de Promoción de Lactancia Materna según Brechas de Autoevaluación Interna - 2020 del Hospital Vitarte;

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Comité de Lactancia Materna, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 26842; Decreto Supremo Nº 018-2008-SA; Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA; Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Mejora de Promoción de Lactancia Materna según Brechas de Autoevaluación Interna - 2020 del Hospital Vitarte, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Comité de Lactancia Materna, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado Plan.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que ocasione el presente plan, están sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
ROSA B. GUTIERREZ VILLALBA
C.I.A. 00000000000000000000
Directora

Distribución:

- () Dirección.
- () U. Planeamiento Estratégico.
- () Servicio de Pediatría.
- () Interesados
- () Archivo.

**PLAN DE MEJORA DE PROMOCIÓN DE LACTANCIA MATERNA SEGÚN BRECHAS DE EVALUACIÓN
INTERNA 2020**



PERÚ

**Ministerio
de Salud**

**Hospital
Vitarte**



**PLAN DE MEJORA DE PROMOCIÓN DE LACTANCIA
MATERNA SEGÚN BRECHAS DE EVALUACIÓN
INTERNA 2020**



**PLAN DE MEJORA DE PROMOCIÓN DE LACTANCIA MATERNA SEGÚN BRECHAS DE EVALUACIÓN
INTERNA 2020**

INDICE

I.INTRODUCCIÓN.....	3
II. FINALIDAD	4
III.OBJETIVOS	4
IV. BASE LEGAL	4
V.ÁMBITO Y ALCANCE.....	6
VI.CONTENIDO	6
VII.ACTIVIDADES	7
VIII.RESPONSABILIDADES	14
IX. ANEXOS	15
Cronograma de actividades	



PLAN DE MEJORA DE PROMOCIÓN DE LACTANCIA MATERNA SEGÚN BRECHAS DE EVALUACIÓN INTERNA 2020

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad existen diferentes estudios científicos que avalan la ventaja de la Lactancia Materna Exclusiva no solo para el lactante, sino también para la madre y cómo estos beneficios aumentan al prolongarla por más tiempo.

La formación del personal de salud íntimamente relacionado con la madre y el niño en todo lo relacionado con la lactancia materna, proporciona una fuente importante de información y apoyo continuo durante el tiempo que dure la lactancia.

Lo enunciado anteriormente muestra la importancia que conlleva para la madre y el recién nacido que se atienden en esta Institución el lograr que el Hospital de Vitarte logre la certificación como Hospital Amigo de la Madre, el Niño y la Niña.

En el año 2020 por motivo de la pandemia del Covid-19, se revela la preocupación sobre la lactancia materna, a pesar que en las diferentes guías se recomienda que en los hijos de madres con sospecha de Covid-19 o confirmada, en condiciones de salud estables, es seguro el inicio la lactancia materna durante la primera hora de vida aplicando las medidas de bioseguridad respiratoria necesarias para prevenir el contagio horizontal madre-hijo, pues los beneficios del amamantamiento superan cualquier riesgo potencial de transmisión del virus. No hay evidencia de que el virus Covid-19 se transmita por la leche materna y tampoco se ha detectado el virus Covid-19 en la leche materna. A pesar de la información científica, el temor y desconocimiento hizo que disminuyera la práctica del contacto piel a piel en nuestro hospital.

Debido a todos los cambios realizados en la infraestructura del hospital por la priorización de la atención a pacientes del Covid-19, dejó de funcionar el lactario institucional; por otra parte se cerró la atención en consultorios, entre ellos el de Pediatría, Nutrición y Ginecoobstetricia, de ésta manera se desatendió por unos meses a las madres gestantes, púerperas y niños pequeños. Todos estos cambios afectaron sin duda los espacios para la promoción y defensa de la lactancia materna, lo cual se vio reflejado en nuestra evaluación interna realizada en el mes de Diciembre del 2020, dando valor de 40%, muy inferior a los años anteriores.

Por todo lo antes mencionado, el Comité de Lactancia Materna del Hospital Vitarte en cumplimiento de Directiva Administrativa N° 201 MINSA/DGSP V.01 para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño y la Niña plantea el

PLAN DE MEJORA DE PROMOCIÓN DE LACTANCIA MATERNA SEGÚN BRECHAS DE EVALUACIÓN INTERNA 2020

siguiente plan de mejora para levantar las observaciones de cada uno de los criterios requeridos en el D.A N° 201 MINSA/DGSP V.01.

II. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de la morbilidad infantil a través del cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa y el logro de la Certificación del Hospital Vitarte como Hospital Amigo de la madre, el niño y la niña.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Mejorar los procesos de atención a la madre y el niño a través del cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa, supervisión del cumplimiento del RAI (Reglamento de Alimentación Infantil) y funcionamiento del Lactario Institucional.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley 29896, Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la lactancia materna.
- Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 063-MINSA/DGSP-V0.1 "NTS para la implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA -aprobó el Reglamento de Alimentación Infantil
- Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°009-MINSA/DGSP V0.1: "Directiva Sanitaria para la implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud".
- Decreto Supremo N°018-2008-SA conforma la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna considerados en el Reglamento de Alimentación Infantil.



**PLAN DE MEJORA DE PROMOCIÓN DE LACTANCIA MATERNA SEGÚN BRECHAS DE EVALUACIÓN
INTERNA 2020**

- Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA que aprueba la "Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna".
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA y Resolución Ministerial N° 353-2016 que aprueba la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V0.1- Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud, Amigos de la Madre, el Niño y la Niña.
- Resolución Ministerial N° 670-2015/MINSA, que modifica la Norma Técnica N° 105-MINSA/DGSP.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna".
- Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA, Que aprueba la Norma Técnica de Salud para el control del crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años".
- Resolución Ministerial N° 828-2013-MINSA, Que aprueba la Norma Técnica N° 106-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Decreto Supremo N° 006-2019-SA, que modifica al DS N°018-2008 SA a fin de incorporar a los representantes de la Sociedad Peruana de Pediatría y de la Sociedad Civil, como integrantes de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- RM N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS "Lineamientos de nutrición materna".
- Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, que aprueba el Decreto Supremo N° 97-MINSA/2020/DGIESP: "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por Covid-19".
- Decreto Supremo N°066-2004-PCM que aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Decreto Supremo N°055-2007-PCM que aprueba la Estrategia Nacional "CRECER"



PLAN DE MEJORA DE PROMOCIÓN DE LACTANCIA MATERNA SEGÚN BRECHAS DE EVALUACIÓN INTERNA 2020

- Decreto Supremo N°001-2016 -MIMP busca la eficiente atención y cuidado de la alimentación de los niños y niñas hasta los 24 meses de edad y que desarrolla la Ley N° 29896 y que deroga el Decreto Supremo N°009-2006-MINDES.
- Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- Resolución Directoral N°010-2021 que aprueba la Directiva Administrativa N°002-HV/MINSA/2021 v.06 Para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Trabajo Anual para el Hospital Vitarte.

V. ÁMBITO Y ALCANCES

El Comité de lactancia materna a través de la Evaluación interna ha identificado las brechas y propone este Plan de mejora que se debe implementar en coordinación y compromiso por el personal asistencial que labora con el binomio Madre-niño y personal administrativo en cada uno de los servicios relacionados a la lactancia materna en el Hospital Vitarte.

VI. CONTENIDO

La certificación de establecimientos de Salud amigos de la madre, la niña y el niño realizado por el MINSA, es un proceso de evaluación con la finalidad de proteger la salud de la población infantil, ésta certificación permitirá que los centros de salud y hospitales pongan en práctica actividades de promoción y defensa de la lactancia materna a fin de contribuir a disminuir la desnutrición crónica, anemia y morbilidad materno infantil.

Los criterios a ser evaluados son:

1. El cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa.
2. El cumplimiento de disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil (RAI). La implementación y funcionamiento del lactario institucional.



**PLAN DE MEJORA DE PROMOCIÓN DE LACTANCIA MATERNA SEGÚN BRECHAS DE EVALUACIÓN
INTERNA 2020**

Criterios	Aspectos a ser evaluados		Clasificación de EESS	
			Atención del parto y del RN	NO Atención del parto y RN
1. Los 10 pasos para una lactancia materna exitosa (70%).	Paso 1	Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia.	X	X
	Paso 2	Capacitación del personal de salud.	X	X
	Paso 3	Entrega de información a gestantes.	X	No aplica
	Paso 4	Realización del contacto piel a piel.	X	X
	Paso 5	Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	X	X
	Paso 6	No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	X	No aplica
	Paso 7	Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud.	X	X
	Paso 8	Lactancia materna a demanda.	X	X
	Paso 9	No dar chupones ni biberones a recién nacidos.	X	X
	Paso 10	El establecimiento tiene contacto con Grupos de Apoyo.	X	X
	No hay publicidad, ni distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de la leche materna.		X	X
2. Publicidad y adquisición de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas (20%).	El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados. Únicamente adquiere lo requerido con justificación médica, (solo para los establecimientos que atienden parto y al recién nacido)(*).		X	X
3. Lactario Institucional (10%).	Existencia de lactario.		X	Si corresponde
	Características del lactarios según norma vigente.		X	

(*)En casos excepcionales, la preparación de sucedáneos en servicios maternos infantiles se hace únicamente con justificación médica.

VII. ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS DE AUTOEVALUACIÓN

A continuación, se describen las actividades que se plantean para cada uno de los criterios mencionados en el cuadro anterior para el cumplimiento de la D.A N° 201 MINSA/DGSP V.01.

PROBLEMA	MEJORA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
CRITERIO 1: CUMPLIMIENTO DE LOS 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA			
CRITERIO 1 - PASO 1: EXISTENCIA DE UNA POLÍTICA ESCRITA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA			
1.4 La política o documento normativo no está disponible y visible para que todo el personal de la salud que atiende a madres y a sus bebés puedan revisarla, socializarla y aplicarla.	Socializar la política institucional con los servicios relacionados al binomio madre-niño,	Imprimir la política de LM con RD y entregarla a los responsables de las áreas de Neonatología, Pediatría, CRED y Obstetricia.	Comité de Lactancia materna -Dirección
1.5 No existe algún resumen de la norma de la lactancia / alimentación infantil, incluyendo temas relacionados con los 10 pasos para una lactancia Materna Exitosa, el Reglamento Infantil y el Lactario Institucional, visible en todas las áreas del establecimiento	Colocar un resumen de los temas relacionados con los 10 pasos para una lactancia Materna Exitosa, el Reglamento Infantil y el Lactario Institucional en diferentes áreas.	Realizar el resumen de la política de LM con RD en afiches medianos y/o banners y colocarla de forma visible en las áreas de Neonatología, Pediatría, CRED y Obstetricia.	Comité de Lactancia materna- Dirección
1.6 No está el resumen de esta política expuesto en lenguaje y escrito con palabras comúnmente comprendidos por las madres y el personal de la salud.	Colocar el resumen de ésta política en lenguajes sencillos.	Difundir a través de trípticos o reuniones de sensibilización los mensajes claves de la política y evaluar su entendimiento.	Comité de Lactancia materna- Dirección
1.7 No existe un mecanismo para evaluar la efectividad de esta política.	Implementar mecanismos de socialización de la política y evaluar y efectividad.	Realizar reuniones de socialización de la política con el personal de salud y adicionalmente con las madres. Documentar esas reuniones.	Comité de Lactancia materna - Dirección
CRITERIO 1 - PASO 2: CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA SALUD			
2.2 La capacitación no incluye los 10 Pasos para una lactancia materna exitosa, el Reglamento de Alimentación Infantil, la Implementación y el funcionamiento de Lactarios Institucionales.	Incluir los 10 Pasos para una lactancia materna exitosa, el Reglamento de Alimentación Infantil, la Implementación y el funcionamiento de Lactarios Institucionales en la capacitación.	Capacitar al 100% al personal de salud sobre los 10 Pasos para una lactancia materna exitosa, el Reglamento de Alimentación Infantil, la Implementación y el funcionamiento de Lactarios Institucionales.	Comité de Lactancia materna- Área de personal
2.4 No existe un programa de inducción para personal de la salud nuevo relacionado a la política de lactancia /alimentación infantil.	Implementar un programa de inducción para personal de la salud nuevo relacionado a la política de lactancia /alimentación infantil.	Realizar un programa de inducción para personal de la salud nuevo relacionado a la política de lactancia /alimentación infantil y entregarlo al Área de Docencia	Comité de Lactancia materna - Área de Docencia



2.5 El establecimiento de salud no tiene un programa de capacitación permanente para la promoción y protección de la lactancia materna, una vez al año, con un mínimo de 20 horas presenciales y con 3 horas de práctica clínica, dirigido a todo el personal de la salud que trabaja con la madre y el niño.	Implementar un programa de capacitación permanente para la promoción y protección de la lactancia materna, una vez al año, dirigido a todo el personal de la salud que trabaja con la madre y el niño.	Realizar un programa de capacitación permanente para la promoción y protección de la lactancia materna una vez al año.	Comité de Lactancia materna- Área de personal
2.7 El establecimiento de salud no propicia la actualización periódica de capacidades de sus facilitadores y consejeros (as).	Fomentar las capacidades de sus facilitadores y consejeros (as) en lactancia materna.	Realizar un curso de capacitación a los miembros del Comité de LM y consejeros por parte del Sub área de capacitación.	Comité de Lactancia materna- Área de personal
CRITERIO 1 - PASO 3. ENTREGA DE INFORMACIÓN A GESTANTES			
3.4 La educación prenatal, tanto la que se da en forma oral como escrita no comprende los temas claves de la importancia y manejo de la lactancia materna de acuerdo a los 10 pasos para una lactancia materna exitosa, el Reglamento de Alimentación Infantil y el Lactario Institucional.	Implementar temas claves de la importancia y manejo de la lactancia materna de acuerdo a los 10 pasos para una lactancia materna exitosa, el Reglamento de Alimentación Infantil y el Lactario Institucional en la educación prenatal.	Apertura de un consultorio de lactancia materna para el control prenatal o establecer un programa sobre LM dentro de la consejería prenatal.	Comité de Lactancia materna- Servicio de Gineco-obstetricia
3.6 La gestante no sabe que puede tener un acompañante (padre u otra persona) durante el trabajo de parto y el parto; y, conoce la importancia de su ayuda.	Incluir en la consejería prenatal la importancia de tener un acompañante (padre u otra persona) durante el trabajo de parto y el parto	Informar a las madres dentro de la consejería prenatal sobre la importancia de la presencia de un acompañante (padre u otra persona) durante el trabajo de parto y parto.	Comité de Lactancia materna- Servicio de Gineco-obstetricia
CRITERIO 1 - PASO 4: REALIZACIÓN DEL CONTACTO PIEL A PIEL			
4.2 En el establecimiento de salud no se toma en cuenta el consentimiento informado de la intención de las mujeres a amamantar cuando deciden el uso de un sedante, un analgésico o un anestésico, (si se usa alguno) durante el trabajo de parto y el parto.	Implementar un sistema para respetar la intención de las mujeres a amamantar cuando deciden el uso de un sedante, un analgésico o un anestésico durante el trabajo de parto y el parto.	Establecer un formato de consentimiento informado de la intención de las mujeres amamantar cuando deciden el uso de un sedante durante el trabajo de parto y el parto.	Servicio de Gineco-obstetricia- Área de Neonatología
4.3 El médico cirujano, enfermera, obstetra, conoce los medicamentos que interfiere con la lactancia materna.	Implementar capacitación sobre medicamentos y lactancia materna.	Incluir en el programa de capacitación a personal de salud sobre medicamentos que interfiere con la lactancia materna.	Servicio de Gineco-obstetricia- Área de Neonatología



4.4 Todos los bebés que nacen por parto vaginal y por cesárea sin anestesia general no son puestos en contacto precoz piel a piel con sus madres inmediatamente después del nacimiento y son sus madres animadas a continuar este contacto por lo menos durante la primera hora.	Fomentar el contacto precoz piel a piel en parto vaginal y cesárea sin anestesia general.	Promover un 100% de casos con contacto precoz piel a piel con sus madres inmediatamente después del nacimiento, en parto vaginal y por cesárea.	Servicio de Gineco-obstetricia- Área de Neonatología
4.5 Todos los bebés que han nacido por cesárea con anestesia general no son puestos en contacto precoz piel a piel con sus madres tan pronto como ellas son capaces de responder y estar alertas y se continua con el contacto piel a piel.	Fomentar el contacto precoz piel a piel en partos por cesárea y con anestesia general.	Promover el contacto precoz piel a piel y al cuidado canguro lo más pronto posible en madres con cesárea con anestesia general.	Servicio de Gineco-obstetricia- Área de Neonatología
4.10 No existe en sala de atención en maternidad y centro obstétrico el flujograma de atención al recién nacido donde se especifica el contacto precoz piel a piel, el inicio de la lactancia materna durante la primera hora de vida y la presencia del padre o acompañante en el periodo del trabajo de parto, parto y puerperio.	Fomentar con materiales visuales el contacto precoz piel a piel, el inicio de la lactancia materna durante la primera hora de vida y la presencia del padre o acompañante en el periodo del trabajo de parto, parto y puerperio.	Colocar un flujograma de atención al recién nacido donde se especifica el contacto precoz piel a piel, en un área visible.	Área de Neonatología
CRITERIO 1 - PASO 5: MOSTRAR A LAS MADRES CÓMO AMAMANTAR Y CÓMO MANTENER LA LACTANCIA AUN SI ELLAS DEBEN SEPARARSE DE SUS BEBÉS.			
5.2 El personal de la salud clínico no describe la información ni demuestra las habilidades y técnicas que proporciona a las madres que amamantan y a las que no lo hacen, para ayudarlas a una lactancia exitosa de sus bebés.	Implementar el tema de técnicas de amamantamiento dentro del programa de capacitación al personal de salud.	Capacitar al personal de salud sobre técnicas de amamantamiento de forma continua.	Comité de Lactancia materna- Servicio de Pediatría
5.3 El personal de la salud clínico capacitado o consejero en lactancia materna no está disponible a tiempo completo para ayudar a las madres durante su estadía en los establecimientos de salud y para su preparación para el alta.	Contratar un personal con experiencia en consejería en lactancia materna para brindar atención a madres en puerperio y alojamiento conjunto.	Programar una consejera en lactancia materna de forma diaria que brinde atención en problemas de lactancia a madres en puerperio y alojamiento conjunto.	Comité de Lactancia materna- Servicio de Pediatría
5.4 Las madres que amamantan no pueden demostrar cuál es la posición y agarre correcto de sus bebés al pecho para que	Implementar el tema de extracción y almacenamiento de leche materna dentro del	Capacitar al personal de salud sobre extracción y almacenamiento de leche materna de forma continua.	Comité de Lactancia materna- Servicio de Pediatría



amamanten y reciben información y demostración de cómo extraer manualmente su leche, como almacenarla y como dársela, además se les dice dónde pueden conseguir ayuda si la necesitan.	programa de capacitación al personal de salud.		
CRITERIO 1 - PASO 6: NO DAR A LOS RECIÉN NACIDOS ALIMENTOS O LÍQUIDOS QUE NO SEAN LECHE MATERNA			
6.2 Los bebés amamantados reciben algunos alimentos o bebidas diferentes a la leche materna, sin razones médicamente aceptables o decisión totalmente informada y comprobada.	Prohibir que los bebés reciban algunos alimentos o bebidas diferentes a la leche materna, sin razones médicamente aceptables o decisión totalmente informada y comprobada.	Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del RAI.	Comité de lactancia materna
6.3 El establecimiento de salud no cumple con no exhibir o distribuir materiales informativos o de publicidad de los sucedáneos de la leche materna, alimentación a horario y otras prácticas inapropiadas.	Prohibir la distribución de materiales informativos o de publicidad de los sucedáneos de la leche materna.	Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del RAI.	Comité de lactancia materna
6.5 El establecimiento de salud no cuenta con espacio adecuado y privado; y el equipo y los materiales necesarios para realizar demostraciones de cómo preparar la fórmula y otras opciones de alimentación lejos de las madres que amamantan.	Implementar un ambiente para brindar información de cómo preparar fórmula, para aquellas madres de niño que tengan una razón justificada.	Realizar charlas demostrativas sobre cómo preparar la fórmula infantil, en casos que se requiera.	Comité de lactancia materna- Área de Neonatología
CRITERIO 1 - PASO 8: LACTANCIA MATERNA A DEMANDA			
8.1 El personal de la salud no enseña a las madres cómo reconocer los signos de interés cuando sus bebés están listos para amamantar.	Implementar el tema de signos del bebé que querer ser amamantado dentro del programa de capacitación al personal de salud.	Capacitar al personal de salud sobre signos del bebé que querer ser amamantado de forma continua.	Comité de lactancia materna- Área de personal
8.2 No se anima a las madres a amamantar a sus bebés tan frecuentemente y tanto tiempo como los bebés quieran.	Implementar el tema lactancia a libre demanda dentro del programa de capacitación al personal de salud.	Capacitar al personal de salud sobre lactancia a libre demanda de forma continua.	Comité de lactancia materna- Área de personal



CRITERIO 1 - PASO 10. EL ESTABLECIMIENTO TIENE CONTACTOS CON GRUPOS DE APOYO			
10.1 No se ha puesto a disposición de las madres antes del alta, algún material impreso informativo, educativo, apropiado y factible, sobre lactancia materna y dónde conseguir apoyo y seguimiento lactancia materna.	Implementar sistemas de apoyo y seguimiento de la lactancia materna.	Realizar y entregar materiales educativos (trípticos) sobre lactancia y grupos de apoyo.	Comité de lactancia materna- Servicio de Pediatría
10.2 De acuerdo al establecimiento de salud, no se ha generado un sistema de seguimiento y apoyo a las madres que son dados de alta y que incluye el control post natal, el consultorio de consejería de lactancia materna, control de crecimiento y desarrollo, espacios comunes para dar de lactar, estrategia de madre acompañante, llamadas por teléfono, entre otros.	Implementar sistemas de apoyo y seguimiento de la lactancia materna.	Aperturar consultorio especializado de lactancia materna de forma virtual y/o a grupos de apoyo especializados.	Comité de lactancia materna- Servicio de Pediatría
10.3 El establecimiento de salud no permite que los grupos de apoyo entrenados por el personal de la salud presten ayuda en lactancia materna y alimentación infantil.	Implementar sistemas de apoyo y seguimiento de la lactancia materna.	Aperturar consultorio especializado de lactancia materna de forma virtual y/o a grupos de apoyo especializados.	Comité de lactancia materna- Servicio de Pediatría
10.4 El establecimiento de salud no fomenta la implementación y/o coordina con grupos de apoyo y otros espacios comunitarios que promuevan y protejan la lactancia materna exitosa y la alimentación infantil adecuada.	Implementar sistemas de apoyo y seguimiento de la lactancia materna.	Aperturar consultorio especializado de lactancia materna de forma virtual y/o a grupos de apoyo especializados.	Comité de lactancia materna- Servicio de Pediatría
10.5 El personal de la salud no está capacitado en los procesos de implementación de grupos y metodología de las sesiones de grupos de apoyo	Implementar sistemas de apoyo y seguimiento de la lactancia materna.	Capacitar al personal de salud en implementar grupos de apoyo virtuales (Ejem: Facebook, WhatsApp)	Comité de lactancia materna- Servicio de Pediatría
10.6 El personal de la salud no coordina con los centros de promoción y de vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño y con las juntas vecinales comunales para la promoción y protección de la lactancia materna exitosa.	Implementar sistemas de apoyo y seguimiento de la lactancia materna.	Coordinar con centros de promoción de la lactancia materna a las madres al momento del alta.	Comité de lactancia materna- Servicio de Pediatría



CRITERIO 2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS.				
2.1 NO HAY PUBLICIDAD NI SE DISTRIBUYEN MUESTRAS GRATUITAS DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA				
Se encuentra la administración de fórmulas a los recién nacidos y menores de dos años sin contar con prescripción médica en Hospitalización Pediatría y Hospitalización Neonatología	Prohibir que los bebés reciban algunos alimentos o bebidas diferentes a la leche materna, sin razones médicamente aceptables.	Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del RAI.	Comité de lactancia materna- Servicio de Pediatría	
Se encuentra en los servicios de maternidad (alojamiento conjunto) algún material de publicidad y administración de fórmulas a los recién nacidos sin contar con prescripción médica en Alojamiento conjunto.	Prohibir distribución de materiales informativos o de publicidad de los sucedáneos de la leche materna.	Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del RAI.	Comité de lactancia materna- Servicio de Pediatría	
CRITERIO 2 - 2.2 EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO RECIBE DONACIONES NI ADQUIERE SUCEDÁNEOS A PRECIOS REBAJADOS				
No se cumple con la disposición de no aceptar donaciones de sucedáneos de la leche materna y publicidad o material informativo	Prohibir la aceptación de donaciones de los sucedáneos de la leche materna.	Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del RAI.	Comité de lactancia materna- Servicio de Pediatría	
No cumple con la disposición de no aceptar que la madre y/o familiar ingresen fórmulas, biberones, ni chupones.	Prohibir el ingreso de fórmulas, biberones y chupones en las áreas de hospitalización.	Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del RAI.	Comité de lactancia materna- Servicio de Pediatría	
No cumple con la disposición que el personal de la salud no impulse y difunda el uso de y fortificadores entre sus compañeros y madres.	Prohibir el impulse fórmulas entre las madres	Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del RAI.	Comité de lactancia materna- Servicio de Pediatría	
CRITERIO 3: LACTARIO INSTITUCIONAL				
CRITERIO 3 – 3.1 EXISTENCIA DE LACTARIO				
El establecimiento no cuenta con lactario institucional funcional según los requisitos establecidos	Promover la implementación y funcionamiento del lactario institucional.	Solicitar informes de uso del lactario institucional	Comité de lactancia materna- Área de personal	



PLAN DE MEJORA DE PROMOCIÓN DE LACTANCIA MATERNA SEGÚN BRECHAS DE EVALUACIÓN INTERNA 2020

VIII. RESPONSABILIDADES

El Comité de lactancia materna del Hospital Vitarte y los jefes de los Servicios y Áreas involucrados con la atención de la gestante, puérpera y niño, serán responsable del cumplimiento de las actividades programadas en el presente Plan.

Los evaluadores internos (integrantes del Comité de LM) serán los responsables de recolectar y analizar la evidencia objetiva pertinente y suficiente para obtener conclusiones y generar recomendaciones idóneas y documentar sus observaciones.

La dirección general y el Comité de lactancia materna son responsable de la supervisión y monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto.



IX. ANEXOS. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		MESES											
		MAR	AB	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
CRITERIO 1 - PASO 1: EXISTENCIA DE UNA POLÍTICA ESCRITA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA													
Imprimir la política de LM con RD y entregarla a los responsables de las áreas de Neonatología, Pediatría, CRED y Obstetricia.		X	X										
Realizar el resumen de la política de LM con RD en afiches medianos y/o banners y colocarla de forma visible en las áreas de Neonatología, Pediatría, CRED y Obstetricia.					X								
Difundir a través de trípticos o reuniones de sensibilización los mensajes claves de la política y evaluar su entendimiento.						X	X						
Realizar reuniones de socialización de la política con el personal de salud y adicionalmente con las madres. Documentar esas reuniones.					X	X	X						
CRITERIO 1 - PASO 2: CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA SALUD													
Capacitar al 100% al personal de salud sobre los 10 Pasos para una lactancia materna exitosa, el Reglamento de Alimentación Infantil, la Implementación y el funcionamiento de Lactarios Institucionales.					X								
Realizar un programa de inducción para personal de la salud nuevo relacionado a la política de lactancia /alimentación infantil y entregarlo al Área de Docencia						X							
Realizar un curso de capacitación a los miembros del Comité de LM y consejeros por parte del Sub área de capacitación.									X				
CRITERIO 1 - PASO 3. ENTREGA DE INFORMACIÓN A GESTANTES													
Apertura de un consultorio de lactancia materna para el control prenatal o establecer un programa sobre LM dentro de la consejería prenatal.						X							
Informar a las madres dentro de la consejería prenatal sobre la importancia de la presencia de un acompañante (padre u otra persona) durante el trabajo de parto y parto.							X						



CRITERIO 1 - PASO 4: REALIZACIÓN DEL CONTACTO PIEL A PIEL											
Establecer un formato de consentimiento informado de la intención de las mujeres amamantar cuando deciden el uso de un sedante durante el trabajo de parto y el parto.									X		
									X		
									X		
Incluir en el programa de capacitación a personal de salud sobre medicamentos que interfieren con la lactancia materna.									X		
Promover un 100% de casos con contacto precoz piel a piel con sus madres inmediatamente después del nacimiento, en parto vaginal y por cesárea.	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Promover el contacto precoz piel a piel y al cuidado canguro lo más pronto posible en madres con cesárea con anestesia general.	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Colocar un flujograma de atención al recién nacido donde se especifica el contacto precoz piel a piel, en un área visible.									X		
CRITERIO 1 - PASO 5: MOSTRAR A LAS MADRES CÓMO AMAMANTAR Y CÓMO MANTENER LA LACTANCIA AUN SI ELAS DEBEN SEPARARSE DE SUS BEBÉS.											
Capacitar al personal de salud sobre técnicas de amamantamiento de forma continua.									X	X	X
Programar una consejera en lactancia materna de forma diaria que brinde atención en problemas de lactancia a madres en puerperio y alojamiento conjunto.									X		
Capacitar al personal de salud sobre extracción y almacenamiento de leche materna de forma continua.									X	X	X
CRITERIO 1 - PASO 6: NO DAR A LOS RECIÉN NACIDOS ALIMENTOS O LÍQUIDOS QUE NO SEAN LECHE MATERNA											
Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del RAI.									X	X	X
Realizar charlas demostrativas sobre cómo preparar la fórmula infantil, en casos que se requiera.									X	X	X
CRITERIO 1 - PASO 8: LACTANCIA MATERNA A DEMANDA											
Capacitar al personal de salud sobre signos del bebé que quiere ser amamantado de forma continua.									X	X	X
Capacitar al personal de salud sobre lactancia a libre demanda de forma continua.									X	X	X
CRITERIO 1 - PASO 10. EL ESTABLECIMIENTO TIENE CONTACTOS CON GRUPOS DE APOYO											
Realizar y entregar materiales educativos (trípticos) sobre lactancia y grupos de apoyo.	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X



